

EXPERIENCIAS EXITOSAS DE FINANCIAMIENTO A LOS CENTROS HISTORICOS.

Jorge F. Fuentes Zepeda¹

Resumen. Este artículo propone una línea de investigación sobre la importancia del rescate de los Centros Históricos. Específicamente se plantean que ante el crecimiento de las ciudades y el evidente cambio de patrones tanto en la demografía como en el crecimiento y desarrollo urbano, es necesario la recuperación de los centro histórico, no sólo por su impacto visible en el patrimonio sino también por su contribución paulatina y constante a las condiciones de vida de las personas que viven en la zona y así lograr preservar su integridad y su originalidad.

Palabras claves: Centros Históricos, Recuperación, Preservación.

Abstract This article suggests a line of research about the importance of the Historic Centers rescue. Specifically raised to address the growth of cities and the real change in demographic patterns and the urban development, it is necessary to recover the historical center, not only because of its impact on the heritage but also for its gradual and steady contribution to the living conditions of people staying in the area. As a result, we will be able to achieve and preserve its integrity and originality.

Key words: Historic Centers, Retrieval, Preservation

¹ Licenciado en Ciencias Política y Administración Pública por la UNAM. Integrante de la Asociación de Municipios de México (A.M.M.A.C.) y del Centro Latinoamericano Administración para el Desarrollo (C.L.A.D.). Correo electrónico: jfdofuentes@yahoo.com.mx

Antecedentes

A través de la historia, ha ido forjando su Patrimonio Cultural, el cual se integra por todos aquellos bienes muebles e inmueble, incluso intangibles, tanto públicos como privados, que por sus valores históricos, artísticos, técnicos, científicos o tradicionales.

Estamos ante unos bienes “tutelados” porque comportan un valor que los hace estar vinculados a la comunidad y por ello “pertenecen” a un “patrimonio” social independientemente de su titularidad privada. En consecuencia son bienes de “disfrute compartido”.

Se pueden definir los bienes culturales como aquellos muebles, inmuebles o intangibles que poseen un valor o relevancia que por sus connotaciones arqueológicas, artísticas, históricas, etc., les hace merecedores de tal calificación y por tanto dignos de ser tutelados por la normatividad que los regula, sea quien sea su titular o poseedor y sin que exista necesariamente una previa declaración administrativa al efecto.

Los Ayuntamientos deben cooperar con los demás poderes en labor de conservación y custodia, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Para ello deberá notificar, a la Administración competente, cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que los bienes culturales sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de los mismos. Concretamente si una obra se ejecuta sin previa autorización administrativa, debe considerársele ilegal y el Ayuntamiento o la Administración competente ordenará su remodelación o derribo con cargo al responsable de la infracción.

“El patrimonio cultural e un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan un sentido a la vida. Es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de su pueblo: lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas”.

El núcleo del derecho patrimonial cultural mexicano lo constituyen la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y otras disposiciones conexas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que ésta únicamente menciona, en su artículo 73, fracción XXV, la facultad del Congreso de la Unión para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional.

Las obligaciones fundamentales a todos los poderes públicos consisten en la protección, enriquecimiento y transmisión a las generaciones futuras de los bienes que integran el patrimonio cultural.

Quivera 2008-2

Las funciones de los poderes públicos, se entienden en dos sentidos:

A) Uno positivo, tendiente a la conservación y enriquecimiento, es decir, una doble labor con la primera acepción estática, que consiste en proteger, restaurar y cuidar los bienes; y otra dinámica (enriquecer) que pretende ampliar el número de bienes protegidos y desplegar las medidas de promoción y difusión del patrimonio cultural. Con ello se aumenta el caudal de bienes del patrimonio, se apoya al particular en su conservación y cuidado, para lo cual se realiza una labor de control e inspección y se adoptan medidas de fomento, sean fiscales, crediticias, etc.

B) Otro negativo, que sanciona penalmente las conductas contrarias al mandato legal, sea por destrucción, deterioro, expoliación o exportación ilegal.

Normas Internacionales sobre el Patrimonio Cultural

Normalización y preservación de la diversidad

Desde hace cincuenta años, la UNESCO se preocupa por definir cual puede ser la mejor práctica profesional para la preservación del patrimonio cultural de la humanidad, de modo que se pueda respetar y salvaguardar la diversidad.

Es por ello que la recomendación de la UNESCO sobre la salvaguarda de los conjuntos históricos o tradicionales y su significado en la vida contemporánea (1976) resalta sus puntos comunes: como todas las ciudades antiguas, corren el riesgo de verse desfiguradas por la instalación de postes, torres, cables eléctricos y telefónicos, antenas de televisión y enormes paneles publicitarios, o por la construcción de edificios que, por su altura, color, materiales y formas, pueden destruir la armonía de su aspecto tradicional.

La comunidad internacional ha elaborado, convenios, recomendaciones y directrices para ayudar a los estados no sólo a reforzar su cooperación internacional, sino también a dotarse de un conjunto de leyes, de prácticas administrativas y de políticas nacionales. Dichos textos son un medio para prevenir y limitar el deterioro, tanto de las grandes realizaciones culturales, conocidas y apreciadas en todo el mundo, como las de las pequeñas comunidades locales, como pueden ser las lenguas amenazadas de desaparición y las prácticas culturales que constituyen el rico patrimonio de la humanidad.

Patrimonio cultural

El elemento más visible del patrimonio cultural es el patrimonio tangible. Se compone de los bienes inmuebles, como son los monumentos, edificios, lugares arqueológicos, conjuntos históricos, y los elementos "naturales", como los árboles, grutas, lagos, montañas y otros, que encarnan importantes tradiciones culturales, y los bienes muebles, que engloban las obras de arte de cualquier tipo de cualquier material.

Quivera 2008-2

A esta larga lista, hay que añadir el patrimonio intangible, que constituye el patrimonio intelectual: es decir, las creaciones de la mente, como la literatura, las teorías científicas y filosóficas, la religión, los ritos y la música, así como los patrones de comportamiento y culturales que se expresan en las técnicas, la historia oral, la música y la danza.

Por esto, los legisladores están tratando de añadir a los textos ciertos cambios importantes en lo que respecta a la protección de la integridad de las ideas creadoras y de los derechos generados por los espectáculos. Finalmente, la información es un componente esencial del patrimonio, ligado a todos los demás: saber cómo, cuándo y por quién ha sido utilizado un instrumento musical enriquece nuestra comprensión del contexto humano del que procede. La transmisión de este tipo de información es tan importante como la del propio objeto al que se refiere.

Normas para la preservación del patrimonio cultural

Hoy en día, la revolución de la información y la globalización de la economía hacen recaer sobre el patrimonio amenazas a la vez más inmediatas y generales que en ningún otro momento del pasado, exceptuando los periodos de guerra.

Existe un deseo de preservar el patrimonio –el entorno concreto, que hemos conocido y que puede darnos un sentimiento de continuidad- para apoyarse en ese universo familiar frente a la avalancha de innovaciones que nos abruma.

Es así que la UNESCO, en 1968 da una importante norma jurídica internacional: la Recomendación referente a la preservación de los bienes culturales puestos en peligro por trabajos públicos o privados.

El texto ilustra cómo la UNESCO reacciona, a través de instrumentos de normalización, frente a los peligros que amenazan el patrimonio cultural. Estos convenios y recomendaciones se basan en las mejores prácticas profesionales conocidas, con vistas a garantizar el mantenimiento y la preservación del patrimonio cultural; formulando las reglas para hacer frente a las amenazas contra el patrimonio cultural, pretenden sensibilizar a los gobiernos con respecto a ese importante tesoro de la humanidad y sugieren los principios sobre los cuales debe cimentarse la legislación nacional que deberá, pro supuesto, tener en cuenta la especificidad de los distintos patrimonios presentes en cada país; pretenden igualmente ayudar a los ciudadanos que luchan contra proyectos inadecuados; y favorecen la constitución de redes de profesionales de la cultura, que pueden comparar sus éxitos y sus fracasos, y mejorar así sus capacidades para salvar el patrimonio de una posible desaparición.

La UNESCO ha establecido cuatro tratados multilaterales para reforzar la protección del patrimonio cultural físico. Se trata del Convenio para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (Convenio de La Haya, 1954) y su Protocolo; el Convenio referente a las medidas a tomar para prohibir e impedir la importación, exportación o venta ilícita de bienes culturales (1970); y el Convenio sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (1972).

Estas recomendaciones han tenido a menudo una profunda influencia, aunque no impongan a los estados ninguna obligación mutua. Un buen ejemplo es la

Quivera 2008-2

Recomendación sobre los principios internacionales aplicables a las excavaciones arqueológicas (1956), que se ha convertido en la norma adoptada por la mayoría de las legislaciones nacionales sobre la materia.

Participación en los Convenios de la UNESCO

Los países de Europa oriental y occidental son los más numerosos como partes en el Convenio y en el Protocolo de La Haya, mientras que el Convenio de 1970 suscita más adhesiones entre los países de América Latina, Asia y África. El Convenio de La Haya cuenta en total con noventa estados partes.

En consecuencia, el Convenio no es sólo válido para una región geográfica dada, sino que representa los ideales de toda la humanidad civilizada. Como prueba de esto, es notable la celeridad con que algunos países, como han accedido a la condición de estados independientes y activos en el panorama internacional.

El Convenio de 1970, sobre el tráfico ilícito, surgió como resultado de las iniciativas particulares de los nuevos estados independientes, interesados en no perder su patrimonio. Una gran parte de este patrimonio había desaparecido ya en la época colonial, pero ciertos lugares continuaban (y continúan) siendo objeto de saqueos y robos.

En cuanto a los elementos más importantes del patrimonio cultural robados durante el periodo de colonización, la situación es compleja y los estados que los poseían no deseaban llegar a ningún acuerdo internacional sobre el tema, pero todos los países concluyeron por reconocer que se podría elaborar, de una forma u otra un instrumento para limitar los abusos del tráfico ilícito en el futuro.

Es posible, por ejemplo, que los estados más activos sean los procedentes de culturas en las que el respeto a las leyes sea uno de los principios fundamentales de la vida política; en dichos países, la elaboración de reglas es el principal método para resolver los conflictos de intereses, tanto en el plano social como a escala internacional. En cualquiera caso, está demostrado que la celebración de tratados ha resultado un motor esencial para la resolución de conflictos de intereses a nivel internacional, y que los estados más reticentes a participar en ellos se privan de la posibilidad de promover y de proteger sus intereses de una forma que se considera como vinculante por muchas naciones poderosas.

Puesta en marcha de los convenios

La adhesión a estos instrumentos internacionales constituye indiscutiblemente un medio para medir la acción de un Gobierno para la protección del patrimonio; pero adhesión y puesta en práctica no son necesariamente sinónimos.

En el caso del Convenio para la protección del patrimonio mundial, se ha creado un mecanismo de seguimiento, que se pretende adaptar a las necesidades del Comité del Patrimonio Mundial para evaluar el mantenimiento de los lugares de interés. Éste es un punto particularmente importante, ya que la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial suele ser sinónimo de nuevos peligros para los sitios en cuestión: afluencia

Quivera 2008-2

excesiva de turistas, comercialización y proyectos de acondicionamiento, que pueden llegar incluso a amenazar los valores mismos por los que dicho sitio se seleccionó.

No es necesario señalar que el grado de observancia de los textos debe estar en relación con el tamaño y los recursos del país.

Ciertamente, el grado de aplicación de un texto puede estar igualmente subordinado a factores de orden filosófico más general. Los estados que consideran los instrumentos jurídicos como preceptos fundamentales que deben guiar su conducta tienen tendencia a no adherirse a los convenios si no tienen la certeza absoluta de poderlos poner en práctica íntegramente.

Otras naciones, una vez que han aceptado los principios enunciados en un instrumento determinado, se sienten obligadas a adherirse, pero, como la ley no ocupa un lugar tan fundamental en su cultura, pueden tardar en adoptar y aplicar las reglas internas necesarias para garantizar su puesta en práctica inmediata y efectiva.

Concepto mundial del patrimonio

Las normas de protección de la UNESCO han sido concebidas para su aplicación en el mundo entero (pudiendo adaptarse, por supuesto, a una situación concreta).

Paralelamente a esta visión universalista de elaboración de las normas aparece una misma tendencia a la universalista en los debates sobre el patrimonio, así como en la globalización de la economía y otros problemas que amenaza al planeta.

Es así, que se ha aceptado la idea de unidad mundial del patrimonio natural: éste concierne a toda la humanidad, y cada una de nuestras acciones puede tener sobre él una determinada incidencia, como ocurre con cualquier otro ser humano sobre el planeta. De esta forma, el discurso sobre la preservación del patrimonio cultural ha tomado dimensiones planetarias.

Las repercusiones jurídicas exactas de expresiones tales como "patrimonio cultural común" o "patrimonio cultural mundial" no están claras todavía pero es preciso plantearse el tema con rigor, ya que se emplean en los instrumentos jurídicos.

En un reciente estudio sistemático de los conceptos de "patrimonio de la humanidad", de "patrimonio mundial" y de "patrimonio común", utilizados en los instrumentos de la UNESCO. A pesar de estas fluctuaciones y divergencias de interpretación, el uso creciente del concepto de "patrimonio cultural de la humanidad" se considera como una buena indicación de la aceptación general del proceso de elaboración de reglas aplicables a escala mundial, para definir el deber de protección.

Patrimonio y enriquecimiento de la vida humana

Si la globalización de la economía y de la comunicación permite un acceso sin precedentes a las culturas de otras sociedades, también puede ensanchar el campo de posibilidades, dando nuevas opciones a los colectivos y a los individuos. El problema que se plantea aquí consiste en saber cómo conseguir que estas opciones contribuyan efectivamente a enriquecer la vida del hombre. El acceso a otras culturas puede

Quivera 2008-2

favorecer la aparición de una cultura más rica: la exposición a nuevas formas de arte y de presentación, así como la adopción o la adaptación de técnicas nuevas, pueden estimular la creatividad y realzar las normas. Pero también pueden llevar a un empobrecimiento, debido al abandono de las formas tradicionales de creatividad, a la adopción de técnicas menos sofisticadas y a la relajación de las normas.

La elección entre lo mejor y lo peor no debe estar ligada inevitablemente de tener confianza en sí mismo, de enorgullecerse de las realizaciones de su propia cultura, así como de mantener la curiosidad y el respeto hacia otras culturas: así, el artista o el artesano pueden sentirse estimulados por ellas sin perder el respeto hacia su propia cultura. Ésta es la razón por la que la globalización debe ir acompañada de un respeto por la diversidad. Cuando los seres humanos pierden la confianza en su propia cultura, cuando los jóvenes renuncian a las tradiciones de su comunidad, se están privando del abanico de posibilidades que podrían tener si, legítimamente orgullosos de las realizaciones de su propia cultura, eligieran libremente los elementos de otras culturas que les conviniesen.

La elaboración de normas jurídicas mundiales puede jugar un papel para que dichas elecciones no se prejuzguen. El convenio sobre el Patrimonio Mundial ha reunido dos tradiciones diferentes del mundo occidental: El mantenimiento de los edificios y monumentos, por una parte, y el mantenimiento de los parques nacionales, por otra. De hecho, el mismo Convenio se elaboró a partir de dos instrumentos preliminares separados, propuestos por dos instituciones distintas y concebidos por dos grupos de especialistas diferentes. Aunque estos dos proyectos se hayan fusionado después, bajo los auspicios de la UNESCO, en un solo instrumento internacional, han seguido siendo objeto de mecanismos de aplicación distintos, con criterios diferentes para los lugares culturales y los lugares naturales, y con dos organismos consultivos diferentes (respectivamente, el Consejo Internacional de Monumentos y Lugares –ICOMOS- y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales –UICN-) encargados de evaluar los sitios a la luz de los citados criterios. En la mayoría de las comunidades tradicionales, no se aprecia la distinción entre el lado cultural y el lado natural: cada parte de la naturaleza está dotada de una fuerza espiritual (buena o mala) y cada mito está ligado a la naturaleza. El paraje de Uluru, en el centro de Australia, y el de Tongariro, en Nueva Zelanda, han sido ambos presentados e inscritos como parajes naturales. Se trataba, para los aborígenes de Australia y para el pueblo maorí respectivamente, de lugares sagrados: para ellos, era incluso una ofensa que se considerasen estos sitios como un patrimonio de valor universal por el solo hecho de su interés científico ligado a la integridad de sus sistemas ecológicos. Gradualmente, estas ideas han sido adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial, que ha respondido primeramente aceptando los sitios "mixtos" y, más recientemente, desarrollando el concepto de "paisajes culturales".

El concepto mismo de "patrimonio" se ha ensanchado. Éste es uno de los efectos beneficiosos de la atención prestada por la comunidad internacional a las tradiciones culturales. En Occidente, la noción de patrimonio ha estado largo tiempo asociada a los monumentos y a los bienes muebles –al patrimonio cultural tangible. De hecho, los primeros debates giraban todos en torno a la cuestión de los *bienes culturales*, concepto específicamente occidental. En los primeros tiempos de la colonización y de la expansión occidental, se pensaba que ciertas poblaciones no tenían cultura, ya que los colonos no encontraban, en dichas regiones recién dominadas, ninguna de las formas

Quivera 2008-2

primarias de representación cultural que ellos conocían en sus países de origen (allí donde ellos las encontraban, como en Benin, en China o en Etiopía, se apresuraban a saquearlas). En las regiones donde predominaba la cultura intangible, como las artes escénicas, los rituales o la música, los colonos no la tenían en absoluto en cuenta. Estamos ante una realidad que comienza por fin a ser reconocida por organismos como la UNESCO, que ha elaborado normas jurídicas aplicables a los artistas, dispone de una Recomendación sobre el folclore, y ha publicado directrices sobre los "tesoros culturales vivientes".

La publicación de la UNESCO titulada *Nuestra Diversidad Creativa* está enteramente dedicada a los medios para multiplicar las opciones para enriquecer las posibilidades humanas. El respeto por la diversidad construirá a hacer que las opciones sean verdaderas y no el resultado de un alejamiento de las tradiciones culturales de valor o de su rechazo, de una desconfianza frente a otras culturas o de una falta de acceso a éstas. Las normas mundiales de protección del patrimonio cultural, asegurando la preservación de lo mejor que ha existido en tiempo pasados y favoreciendo la creatividad de la generación actual, ayudan a las poblaciones del mundo entero a disfrutar de la riqueza cultural de la humanidad y a inspirarse en ella. Los estados interesados en salvaguardar ese patrimonio en interés de las generaciones venideras participarán activamente en la formulación y en la aplicación de las mejores normas de mantenimiento posibles para garantizar su supervivencia.

Marco Jurídico de la Protección al Patrimonio Cultural

De acuerdo con la fracción XXV del artículo 73 de la CPEUM² le corresponde al Congreso de la Unión legislar en materia de "...vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional".

Otro aspecto del patrimonio cultural es el referido a los lugares naturales, que están contenidos en el párrafo III del artículo 27 de la CPEUM:

...se dictarán medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas previsiones de uso, reserva y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

Uno más es el regulado por la Ley General de Asentamientos Humanos, cuyo fundamento es la fracción XXIX-C del artículo 73 de la CPEUM, en la que se faculta al Congreso de la Unión para emitir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios en materia de asentamientos humanos, para cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 Constitucional.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Su objeto es la investigación, protección, conservación restauración y recuperación, de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos (artículo 2o.).

Se consideran propiedad de la nación:

A. Los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y la fauna, relacionados con estas culturas (artículos 27 y 28).

B. Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante, mismo que atiende a la representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas, y otras análogas (artículo 33).

C. Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, que serán los inmuebles construidos en los siglos XVI-XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curiales; seminarios, conventos u otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso, así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornatos públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a la Federación, los estados o los municipios y las casas curiales. Y los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero durante los siglos XVI-XIX, que por su rareza e importancia para la historia mexicana merezcan ser conservados en el país. Y las colecciones científicas y técnicas (artículos 35 y 36).

D. Zonas de monumentos son las tierras en las que se encuentran los monumentos, así designadas por la declaratoria que emita el Ejecutivo; ante su falta, son solo sitios arqueológicos monumentos históricos separados.

a) Son zonas de monumentos arqueológicos el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles (artículo 39).

b) Son zonas de monumentos artísticos el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante (artículo 40).

c) Zonas de monumentos históricos es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional (artículo 41).

Quivera 2008-2

Ley General de Asentamientos Humanos

Esta ley, en sus artículos 6o. y 7o., establece que las atribuciones en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, que tiene el Estado a su cargo, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, entidades federativas y municipios, y que será a través de la Secretaría de Desarrollo Social como la Federación proyectará y coordinará la planeación del desarrollo regional, en tan tanto que a las entidades federativas se les faculta para legislar en materia del ordenamiento territorial.

En su artículo 33, fracción III, el referido ordenamiento señala que la legislación local de desarrollo urbano establecerá disposiciones para la preservación del patrimonio cultural y de la imagen urbana de los centros de población.

Ejemplos de casos de financiamientos

La Habana, Cuba

En el caso de la Ciudad de La Habana el proceso de recuperación del centro histórico de la capital de Cuba, aún sigue encabezando uno de los proyectos de desarrollo más dinámicos de esta isla caribeña, no sólo por su impacto tan visible en el patrimonio sino también por su contribución paulatina y constante a las condiciones de vida de las cerca de 67.000 personas que viven en la zona.

El proyecto de rehabilitación del centro histórico habanero obtuvo el premio Reina Sofía de Conservación y Restauración, de la Agencia de Cooperación Española. En tanto, Eusebio Leal³, recibió el pergamino de honor ONU-Hábitat 2007 por su minuciosa dedicación a la restauración y conservación de la Habana Vieja.

Con toda la prioridad puesta en la Habana Vieja, Patrimonio de la Humanidad desde 1982, el historiador mira cada día más a esa otra ciudad que creció fuera de las antiguas murallas y que hoy reclama a gritos una intervención urgente.

Los trabajos han consistido en la restauración en un sector muy importante de centro histórico, cuatro de las cinco plazas principales y toda la madeja de calles que las entrecruzan y conectan están prácticamente recuperadas, así es que hoy en día, puede dar un largo paseo por un sector que, además, se ha "peatonalizado", lo cual favorece su apreciación y facilita el trasiego de las personas, sin el peligro de los automóviles y sin su contaminación.

También se rehabilitaron antiguos palacios que, habiéndose transformado hace muchas décadas en ciudadelas hacinadas, renacen como casas de apartamentos.

Pero la idea central que nos anima es la de un centro histórico vital, es decir, donde la vivienda juegue un papel fundamental y, por supuesto, todos los servicios asociados al hábitat. Por eso hemos restaurado escuelas, centros de salud generales y especializados y trabajamos intensamente con la comunidad asentada en la zona.

³ Quien está vinculado con la restauración de la Ciudad de la Habana.

Quivera 2008-2

El proyecto de rehabilitación del centro histórico es un proyecto integral que implica no sólo restaurarlo desde el punto de vista físico, su patrimonio construido, sus espacios públicos, sino también desde la óptica social y económica.

La participación de la población en la recuperación de su patrimonio, en la comprensión de sus valores, en el disfrute de lo recuperado y de las múltiples opciones socio-culturales, es fundamental. Este proceso ha generado cerca de 12.000 puestos de trabajo y casi la mitad son ocupados por residentes de La Habana Vieja o de los municipios vecinos.

La Habana es un paradigma de urbe para las tendencias más actuales del nuevo urbanismo, que promueve los valores de la ciudad tradicional frente a los nuevos desarrollos en suburbios segregados.

Es una ciudad humana, amable, el producto más genuino de varios siglos de transculturación, que ha sobrevivido a desastres naturales y a los provocados por la falta de mantenimiento y la sobre ocupación. Ella está ahí, deteriorada, pero conservada en su esencia como el producto cultural más complejo producido por las generaciones que nos antecedieron.

También hay un regreso a los centros tradicionales. Las ciudades no pueden extenderse más y ahí está latente el peligro de un retorno inconciente al centro histórico. Si no hay control sobre los procesos inmobiliarios o del mercado del suelo, estas áreas pueden correr suertes terribles.

Aun entendiendo la dimensión cultural de los centros históricos, estos procesos especulativos pueden traer consigo el desplazamiento de la población y de los problemas de marginalidad a otras zonas de la ciudad.

Se obtienen preciosos centros históricos, bellamente restaurados, pero vacíos de contenido y tradiciones, al cambiarse la sociedad que los habitaba o resultar, en el peor de los casos, segunda residencia de quienes adquieren las lujosas casas restauradas.

La visión integral y transdisciplinaria debe ser una premisa fundamental a tener en cuenta, así como la participación de la ciudadanía en la toma de las decisiones primordiales.

Dubrovnik restaña sus heridas

En el centro histórico de Dubrovnik, otros ocho edificios corrieron la misma suerte. Todos están siendo reconstruidos. Sus vestigios son un testimonio elocuente de la historia de esta joya única del patrimonio cultural e histórico mundial, que el célebre dramaturgo inglés Bernard Shaw calificó de “paraíso en la tierra”.

El tejido urbano de Dubrovnik se remonta al siglo XIII. En esa época comenzó la edificación de sus imponentes fortificaciones de 1.940 metros de longitud, que han permanecido intactas hasta nuestros días. La elegancia austera del centro de la ciudad, el perfecto equilibrio de las épocas que allí alternan –gótica, renacentista, barroca–, todo

Quivera 2008-2

contribuye a hacer de Dubrovnik un “Estado obra de arte” como la calificó el historiador suizo del arte Jacob Burchardt.

La ciudad logró preservar su integridad y su originalidad, pese a los terremotos que la sacudieron en diversas oportunidades, el más catastrófico de los cuales fue el de 1667. Este se llevó a la mitad de la población. En tiempos más recientes, en 1979, dos fuertes temblores dañaron gravemente a Dubrovnik. Ese mismo año fue inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Manos a la obra

A esas medidas provisionales sucedió pronto un proyecto global de restauración a largo plazo: en febrero de 1993 la UNESCO lanzó un Plan de Acción para la Salvaguarda de Dubrovnik. Se recurrió también a los servicios de expertos.

No es fácil restaurar respetando rigurosamente el principio de autenticidad cuando casi todos los antiguos oficios han desaparecido. En periodo de postguerra, con las arcas vacías, recoger ese desafío constituye una hazaña. El turismo del que vivía Dubrovnik fue aniquilado por la guerra. Sin embargo, la voluntad permitió sortear todos los obstáculos y los equipos nacionales e internacionales de arquitectos, escultores, restauradores y otros expertos lograron, en siete años, realizar lo esencial de las obras. En diciembre de 1998, el sitio de Dubrovnik fue retirado de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

Gran parte de los fondos indispensables fueron proporcionados por el gobierno croata y la Oficina para la Reconstrucción de Dubrovnik. Pero el proyecto no habría podido llevarse a buen término sin la participación financiera de otros proveedores de fondos nacionales y extranjeros, como **The International Trust for Croatian Monuments (Reino Unido)** y **el Rotary Club de Klagenfurt (Austria)**. La UNESCO fue la primera en reaccionar: de inmediato efectuó un balance de los daños, destinó 300.000 dólares a las obras más urgentes y lanzó una campaña internacional de recaudación de fondos. Dubrovnik no podía hacer frente por sí sola a los perjuicios de la guerra, evaluados en más de 18,5 millones de dólares para la ciudad intramuros y 30 millones para toda la aglomeración.

Los artistas también se movilizaron. El célebre pianista croata Ivo Pogorelic dio dos conciertos de beneficencia en Londres y en Bruselas que aportaron la primera contribución financiera para la reconstrucción de la sede del Festival de Verano de Dubrovnik, de una cuantía de 500.000 dólares. Esta prestigiosa institución cultural que, desde su fundación en 1950, acogía todos los años a compañías teatrales, músicos y grupos folklóricos del mundo entero, ocupaba uno de los más hermosos palacios barrocos de la ciudad, construido poco después del terremoto de 1667. El 6 de diciembre de 1991, proyectiles inflamables destruyeron enteramente la segunda planta, la soberbia decoración interior, así como los archivos de más de cuarenta años de actividad.

Quivera 2008-2

Por su lado, el tallador de piedra Vinko Fabris cedió sus propias reservas de piedra para las obras más delicadas en la iglesia de San Blas, patrono de Dubrovnik, cuyo nártex, así como las columnas y la balaustrada, habían sufrido graves daños. Sus piedras originales provenían del islote vecino de Vrnik, cuyas canteras, hoy abandonadas, habían sido explotadas desde la Antigüedad. De esas mismas canteras, Fabris extrae actualmente su caliza, en pequeñas cantidades y con los métodos arcaicos de sus predecesores. Prolonga así la antigua tradición de su isla natal, Korcula, de la que los constructores de Dubrovnik obtuvieron la mayor parte de la piedra que utilizaron.

En cuanto al festón barroco, situado a la derecha del pórtico principal, fue rehecho por los franceses Frédéric Mohus y Jean Garder, tallador de piedra y escultor, respectivamente. Aprendieron a utilizar la Zubatka, una herramienta tradicional dentada, propia de Croacia, para obtener un resultado lo más semejante posible a las obras de los antiguos maestros.

La comuna medieval de Dubrovnik, cuyos orígenes se remontan a la Antigüedad (fue fundada antes del siglo VII de nuestra era), se desarrolla en primer término bajo la autoridad de Bizancio y luego de Venecia. Se convierte en una república libre en 1358. Potencia marítima y comercial que rivaliza con la República de Venecia, alcanza su apogeo en los siglos XV y XVI. Logra incluso mantener su autonomía política después de quedar sometida a la dominación turca en 1526. Pero es arrasada a sangre y fuego en 1806, durante la guerra franco-rusa. Dos años después de este desastre pierde su condición de ciudad-Estado al pasar a poder de los franceses, que la ceden a Austria en 1815. Un siglo más tarde se incorporará a Yugoslavia.

Conclusiones

El conocimiento generado por todas estas experiencias convenientemente analizadas puede permitir desarrollar proyectos locales más eficientes y eficaces en su objetivo.

Si pensamos que los centros de nuestras ciudades, desde los espacios públicos, en la plaza, en los parques; desde el modo de imaginar lo de los ciudadanos o desde las nuevas prácticas o intervenciones a que son sometidos, tendríamos algunas novedades para explotar.

Es así que las ciudades, entendidas como sus gobernantes y grupos de presión y/o poder, suelen buscar constantemente grandes proyectos con los que dinamizar la vida social y económica del entorno urbano.

El paradigma de muchas ciudades mexicanas incluye toda una serie de proyectos en torno al rescate de sus centros históricos, aunque algunas infraestructuras culturales son las grandes estrellas y asistimos a la presentación de muchas ciudades como una mezcla de museos, escaparates y centros turísticos.

Pero no en todos los casos, los resultados han sido especialmente positivos, más bien todo lo contrario. Muchas de estas zonas urbanas se encuentran degradadas y con escasa actividad económica, social y cultural. Antes este panorama las instituciones públicas y las organizaciones ciudadanas deben proponer y reclamar nuevos planes para su revitalización.

Quivera 2008-2

El que muchos experimentos de planificación urbana hayan fracasado no parece que haya ayudado a la reflexión y al aprendizaje. Por el contrario se suele culpabilizar de modo exclusivo a las instituciones públicas de falta de inversión para crear o regenerar infraestructura y actividad económica y social. Estas nuevas soluciones se convierten en nuevos proyectos constructivos sin analizar críticamente el modelo urbano que subyace. Se sigue diseñando lo tangible, olvidando totalmente lo intangible.

Propiciar la libertad de iniciativa empresarial y comercial es la mejor vía para lograr sociedades independientes, activas y dinámicas. El buen político debe ver en esta estrategia una oportunidad de hacer realidad muchos más proyectos; de ese modo su relevancia social se amplifica aunque su control sobre cada uno de los proyectos sea menor. El mal político por supuesto, preferirá el control absoluto de pocos proyectos. Diferentes modelos políticos conducen a la planificación, basada en el control estricto y el dirigismo, o la estrategia, fundamental en la creación de condiciones y oportunidades.

Para el caso de nuevos planes en la rehabilitación y evitar el fracaso de estos modelos se debe contar con una serie de elementos que debe ser el papel de la administración pública:

1. Evaluación y definir de las estrategias, incluyendo la selección de objetivos políticos y de gestión, pocos pero específicos, concretos y evaluables. La concreción permitiría desarrollar un contrato-programa con la ciudad que haga más transparente y controlable por los ciudadanos la acción del gobierno.
2. Crear condiciones para que se genere la dinámica urbana deseada, lo cual muy probablemente debería traducirse, al menos en muchas ciudades mexicanas, en una simplificación y adaptación de la legislación.
3. Liberación de información y datos y desarrollo de una administración realmente al servicio del ciudadano, que defina y aplique obligaciones estrictas y bien definida y métodos de control efectivos.
4. Provisión de servicios públicos, favoreciendo siempre que sea posible una transición a modelos de gestión privados. No debería ser tan relevante la elección entre públicos y privados mientras se garantice que la población tenga acceso a los servicios de una forma eficaz y eficiente. En principio, la gestión pública y privada podría considerarse modelo equivalentes en cuanto a sus objetivos finales, pero las evidencias apuntan a que la gestión privada suele proporcionar mejores resultados.
5. Preservación y/o revitalización de los espacios públicos urbanos como elementos fundamentales de la vida urbana.

Los espacios públicos, han sido históricamente una parte integral de nuestras ciudades, y en buena medida su razón de ser al ser los lugares donde se desarrollaban las interacciones sociales que las configuraban. De este modo, este elemento básico en la vida urbana se ha interiorizado como algo sustancial en la existencia de las ciudades,

Quivera 2008-2

independiente de opciones políticas o de los procesos socioeconómicos. El fenómeno de la metropolización de las ciudades, su transformación en estructuras difusas y multicéntricas ha provocado una transformación de los espacios públicos.

Este es un problema de largo alcance, pervierte profundamente todos los sistemas provocados procesos continuos de corrupción y burbujas inmobiliarias. El cambio debería promover el paso de un modelo hiper- regulador a otro con regulaciones mínimas en que se garantizasen unas reglas de suelo transparentes sin desalentar o pervertir la iniciativa privada y la libertad de elección individual. Este tema, siendo de vital importancia.

Como parte de este proceso de debate político y social resurge en los últimos años la necesidad de recuperar los espacios públicos en las ciudades como parte de un modelo urbano más compacto y denso que incentive la vitalidad y dinamismo de los centros urbanos. Este debate, como en el caso de la clase creativa, repite los errores habituales de los responsables políticos. Entre estos errores tienen, en mi opinión, especial importancia:

- Confundir los espacios públicos con la gestión pública de los espacios comunes.
- Atacar a los centros comerciales como el mal absoluto, sin ofrecer ninguna alternativa atractiva para los ciudadanos, y pretender revitalizar los espacios públicos limitando la iniciativa comercial (en realidad, en muchas ocasiones, un pago al apoyo electoral de los oligopolios del pequeño comercio), y
- Gestionar la recuperación, imponiendo un diseño y usos que deben ser aceptados por una ciudadanía pasiva.

La importancia de los espacios públicos en la calidad de vida en los países pobres y para los ciudadanos pobres, más allá de las habituales preocupaciones estéticas que suelen centrar el debate en las ciudades de países desarrollados, dado que para estos ciudadanos es prácticamente imposible acceder a las alternativas privadas existentes.

Es así, que las fuerzas ciegas de la urbanización... no muestran ninguna capacidad de crear un modelo urbano e industrial que se a estable, sostenible y renovable. Por lo contrario, según aumenta la gestión y prosigue la expansión de la ciudad, tanto el paisaje urbano como el rural se desfiguran y se degradan, al tiempo que las inútiles inversiones para solucionar la gestión.

Si las ciudades pueden definirse como redes sociales que se organizan y aumentan sus flujos materiales y de información gracias a la ausencia de espacios, el urbanismo debería considerarse como el diseño de lo intangible. Es este sentido, no es una ciencia o técnica que deban apropiarse los especialistas, ni mucho menos es una cuestión exclusivamente (ni principalmente) arquitectónica y constructiva. El urbanismo representa el gobierno.

Bibliografía

- Álvarez, Alfonso, 2000: “*La Cuestión de los Centros Históricos. Generaciones de Planes y Políticas Urbanísticas recientes*”, en Revista Pensar la Ciudad Vitalidad y Límites del Plan Urbanístico, Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, Valladolid, España.
- Said, Antonio/ Gallardo, Felipe, 2004, “*Centros Históricos: El Auténtico ADN de las Ciudades*”, Boletín del Instituto de la Vivienda, agosto, vol. 19, número 051, Universidad de Chile, Santiago, Chile, pp. 9-30
- Sevilla, Amparo, 1989, “*Patrimonio Cultural y Movimiento Urbano Popular*”, Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, año/vol. II, número 006, Universidad de Colima, Colima, México, pp. 137-152
- Suárez, Alejandro, 2004, “*El Centro Histórico de la Ciudad de México al Inicio del Siglo XXI*”, Boletín del Instituto de la Vivienda, agosto, vol. 19, número 051, Universidad de Chile, Santiago, Chile, pp. 75-95
- Nodari, Aurora, 2000:
www.unesco.org/courier/2000_02/sp/signes/txt1.htm
- Lybdek V. Prot.: 2008
www.crim.unam.mx/cultural/informe/Art14.htm
- Cámara de diputados del H. Congreso de la unión, 1994
<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/133.pdf>
<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf>
- Leal, Eusebio: 2008
<http://www.almamater.cu/sitio%20nuevo/sitio%20viejo/webalmamater/cultura/2003/EUSEBIO.HTM>
- http://www.caribbeannewsdigital.com/es/noticias/20256/cuba_eusebio_leal_recibe_otro_premio_por_su_labor_de_rescate_arquitectonico_de_la_habana_vieja
- http://www.habananuestra.cu/index.php?option=com_content&task=category&id=29&Itemid=35&text_to_find=&Find_in=2%7C3%7C2%7C0%7C0%7C0%7C0&YearsStart=1942&YearsEnd=2002&limit=15&limitstart=0